



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO

Lima, 22 de enero de 2021

VISTOS:

i) La carta s/n presentada por el señor Luis Felipe Rodríguez Zapata con fecha 11 de enero del 2021; ii) El Memorando N° 004-2021-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DE de la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario de fecha 14 de enero de 2021; iii) El Informe N° 006-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 20 de enero de 2021, remitido a la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario por la Oficina de Administración a través del Memorando N° 0010-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OA de fecha 20 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece en su artículo 2 que es un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo a los artículos 7° y 8° del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, encontrándose entre sus funciones la de ejercer la suscribir, modificar y/o resolver o liquidar, según corresponda, convenios o contratos, en el marco de sus competencias y la normativa aplicable; asimismo, puede delegar aquellas facultades y atribuciones que no sean inherentes a sus funciones o que no tengan carácter indelegable según normativa vigente;



Que, el artículo 9 del Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2020-EF, establece los requisitos mínimos para ocupar el puesto de Director/a Ejecutivo/a y demás puestos de responsabilidad directiva;

Que, a través la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO de fecha 26 de octubre de 2020, se designó al señor LUIS FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA como Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión de Proyectos del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, mediante carta s/n de fecha 11 de enero de 2021, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario proceder con la aceptación de la misma;

Con los vistos de la Jefa de la Oficina de Administración y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del PEIP Escuelas Bicentenario; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aceptar la renuncia formulada por el señor LUIS FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA como Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión de Proyectos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, siendo su último día de labores el 24 de enero de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2°. – Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos del PEIP Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



KARINA PAOLA GINOCCHIO QUINTANA
Directora Ejecutiva (e)
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario